

México, D.F. 12 de mayo de 2006.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100015806**, presentada el día 23 de marzo de 2006.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 23 de marzo de 2006, se recibió la solicitud número 1117100015806, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“se anexa archivo.

Archivo

1117100015806.doc

1. *De cuánto fue el gasto que esa Institución erogó durante los años 2003, 2004 y 2005, por concepto de impresos?*
2. *Cuál es el presupuesto que esa Institución asignó para el ejercicio 2006 para el rubro de impresos?*
3. *Proporcionar un listado de los principales proveedores por impresos con los cuales realizó pedidos o contratos durante los ejercicios 2003, 2004 y 2005; y el monto por cada uno de ellos?” (sic)*

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en fecha 23 de marzo de 2006, se procedió a turnarla a las unidades administrativas: Dirección de Publicaciones, Enlace de la Dirección General y al Enlace de la Coordinación de Comunicación Social, todas del IPN mediante los oficios número SAD/UE/961/06, SAD/UE/962/06 y SAD/UE/963/06, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante el oficio CCS/216/06 de fecha 31 de marzo de 2006, el Enlace de la Coordinación General de Comunicación Social del IPN, manifestó lo siguiente:

“Sobre el particular, me permito comunicar en tiempo y forma a esa Unidad de Enlace a su distinguido cargo, lo siguiente:

1.- Por lo que se refiere al cuestionamiento relativo a: “el gasto que esa Institución erogó durante los años 2003, 2004 y 2005, por concepto de impresos”, se tiene que:

a) En cuanto a 2003, se le manifiesta que en los archivos de esta Coordinación de Comunicación Social, no se cuenta con esta información; razón por la cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita se declare la inexistencia de la información por lo que versa a este rubro.

b) En 2004, se ejerció \$4,398,255.04 (cuatro millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 04/100 m.n.)

c) Y en 2005, se ejerció \$4'009,940.75 (cuatro millones nueve mil novecientos cuarenta pesos 75/100 m.n.)

2.- Por lo que concierne a la interrogante formulada en el sentido de: "Cuál es el presupuesto que esa Institución asignó para el ejercicio 2006 para el rubro de impresos", resulta que:

a) Se proyectó un presupuesto de \$7'292,711.22 (siete millones doscientos noventa y dos mil setecientos once pesos 22/100 m.n.)

3.- Por lo que respecta a "proporcionar un listado de los principales proveedores por impresos, con los cuales realizó pedidos o contratos durante los ejercicios 2003, 2004 y 2005; y el monto por cada uno de ellos", se tiene que:

a) Respecto a 2003, le manifiesto que en los archivos de esta Coordinación de Comunicación Social, no se cuenta con esta información; razón por la cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le solicita se declare la inexistencia de la información.

b) Por lo que concierne a 2004, los principales proveedores fueron:

Proveedores	Concepto	Importe
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Gaceta Politécnica	2'406,329.01
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Revista Conversus	1'070,190.00
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Revista Innovación Educativa	379,758.75
Ediciones y Gráficos EON, S.A. de C.V.	Gaceta Politécnica	229,655.00
Ediciones y Gráficos EON, S.A. de C.V.	Carteles, Calendarios, postres y Trípticos	179,946.25
Jesús Michel Narváez	Diseño Gaceta Politécnica	43,500.00
RT Grafismo, S.A. de C.V.	Gafetes, Postres, Folletos e Invitaciones	88,876.03
	Total	4'398,255.04

c) En cuanto a 2005, dichos proveedores fueron:

Proveedores	Concepto	Importe
Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Gaceta Politécnica	1'8886,138.00
Ediciones y Gráficos EON, S.A. de C.V.	Gaceta Politécnica	689,736.65
Ediciones y Gráficos EON, S.A. de C.V.	Boletín, Diplomas, Folletos, Postres y Trípticos.	653,791.10
Mac Impresos Comerciales, S.A. de C.V.	Gaceta Politécnica	259,589.50



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Mac Impresos Comerciales, S.A. de C.V.	Invitaciones y Folletos	51,255.50
Ediciones Gráficas Z, S.A. de C.V.	Gaceta Politécnica	120,750.00
Ediciones Gráficas Z, S.A. de C.V.	Dípticos y Postres	13,110.00
RT Grafismo, S.A. de C.V.	Tarjetas de Presentación	1,472.00
Marco Antonio Vázquez Sierra	Impresión 900 Carteles	80,491.95
Artes Impresas EON, S.A. de C.V.	Gaceta Politécnica	219,106.05
Impresiones Aries al Instante, S.A. de C.V.	Folleto	34,500.00
	Total	4'009,940.75

.” (sic)

CUARTO.- Considerando la dificultad para la integración de la información solicitada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la LFTAIPG, primer párrafo, con fecha 24 de abril del 2006, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

QUINTO.- A través del oficio Núm. R40000/093/06 de fecha 5 de abril de 2006 e ingresado a la Unidad de Enlace con fecha 25 de abril del año en curso, la Dirección de Publicaciones del IPN, señaló lo siguiente:

“..... me permito informarle a usted que referente a la solicitud de información formulada a través del SISl, consideramos que la misma no es clara ya que el concepto impresos resulta demasiado amplio y por ende no facilita el proporcionar una respuesta adecuada y oportuna.

Considerando pertinente el señalar que una de las principales funciones sustantivas de esta Dirección de Publicaciones consiste en producir la obra editorial que la comunidad Institucional demanda.

Razón por la cual solicitamos, atentamente, se precise la naturaleza del impreso.” (sic)

SEXTO.- Con fecha 27 de abril de 2006 mediante el oficio SAD/UE/1330/06, la Unidad de Enlace le realizó un requerimiento de la información solicitada por el particular al Enlace de la Dirección General del IPN.

Por lo que, con el oficio No. CADG/283/05/06 de fecha 2 de mayo de 2006, la Dirección General del IPN, indico lo siguiente:

*“El oficio SAD/UE/962/06 con fecha 23 de marzo del 2006 no fue recibido en esta Coordinación. Por lo que me permito, de no haber inconveniente, **solicitarle ampliación del plazo para la entrega de la información requerida**, ya que en el oficio SAD/UE/1330/06 señala “como fecha improrrogable el día 4 de mayo de 2006” para dar respuesta a la solicitud realizada, y en virtud de que la información requerida no se encuentra concentrada al detalle como es solicitada.” (sic)*

SÉPTIMO.- Por medio del oficio SAD/UE/1374/06 de fecha 3 de mayo de 2006, respecto a la solicitud efectuada por la Dirección General referente a: “**ampliación del plazo para la entrega de la información requerida**”, se le informo que la Unidad de Enlace amplía el plazo para la entrega de información a más tardar el día 09 de mayo de 2006, en virtud de que la fecha para dar una respuesta al particular está próxima a su vencimiento.

OCTAVO.- Con el oficio No. CADG/305/05/06 de fecha 10 de mayo de 2006 e ingresado en la Unidad de Enlace el día 9 de los corrientes, la Dirección General, declaró lo siguiente:

“Le comento que esta Unidad Responsable sólo cuenta en sus archivos con la información correspondiente a los años 2004 y 2005:

1. *De cuánto fue el gasto que esa institución erogó durante los años 2003, 2004 y 2005, por concepto impresos?*

Partida	Nombre	2004	2005
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	157,403.70	26,725.00

2. *Cuál es el presupuesto que esta institución asignó para el ejercicio 2006 para el rubro de impresos?*

Partida	Nombre	2006
3602	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	27,325.00

3. *Cuál es el presupuesto que esta institución asignó para el ejercicio 2006 para el rubro de impresos?*

Ejercicio 2004

Proveedor	Monto
Antonio Orozco González	15,807.10
José Manuel Balderas López	4,658.00
Editores Versin, S.A. de C.V.	12,320.00
La Vieja Europa	9,200.00
DTD de México, S. A. de C.V.	21,272.70
Catalina Calderón	48,835.90
Sistema Gráfico integral, S.A. de C.V.	45,310.00
Total	157,403.70

Ejercicio 2005

Proveedor	Monto
Hilda Rosina Zambada	20,700.00
Antonio Orozco González	6,025.00
Total	26,725.00

“(sic)

NOVENO.- Cabe señalar que hasta la fecha en el que se suscribe la presente resolución no se cuenta con la respuesta por parte de la Dirección de Publicaciones, ya que al efectuar su contestación solicitó se precisará la naturaleza del impreso que requiere el particular, lo anterior derivado a que resulta demasiado amplio el concepto impresos impidiéndole proporcionar una adecuada y oportuna respuesta; es de indicarse que dicha solicitud de aclaración de solicitud no fue atendida, toda vez que la misma se pidió fuera del término establecido en la Ley Federal de Transparencia.

DÉCIMO.- En virtud de las respuestas otorgada por las unidades responsables, con fecha 17 de mayo de 2006, a través de los oficios SAD/UE/1444/06, SAD/UE/1445/06, SAD/UE/1446/06 y SAD/UE/1447/06 se envió al Comité de Información el expediente de la solicitud número 1117100015806, así como la respuesta de la Unidad Responsable para que, con fundamento en los artículos 29 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental (LFTAIPG), se pronunciaran respecto de lo manifestado por las Unidades Responsables.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 23 de mayo de 2006, a través del oficio SAD/UE/1483/06 se le envió el comentario que realizó el Órgano Interno de Control en su carácter de miembro del Comité de Información a la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios de la Secretaría de Administración del IPN, los cuales fueron en el sentido de solicitarle la información requerida, debido a que es la encargada de elaborar y consolidar periódicamente los informes presupuestales y financieros del Instituto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Por medio del oficio no. DRFMYS/2105/2006 de fecha 26 de mayo de 2006, la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios, indico lo siguiente:

“El monto que se erogó durante los ejercicios antes señalados fue de:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2003	\$ 9,839,612.48
2004	\$10,772,235.73
2005	\$21,975,449.61

Por lo que respecta al listado de los principales proveedores por impresos con los cuales se realizó pedidos o contratos durante los ejercicios 2003, 2004 y 2005, me permito anexar la información a fin de dar respuesta su solicitud.

(.....)

No. CONS.	PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
	2003	
1	Alfa-Vissualis, S.A. de C.V.	3602
2	Comramson, S.A. de C.V.	3602
3	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de	3602



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

	C.V.	
4	Jesús Michael Narváez y/o JMN Editorial	3602
5	Talleres Gráficos de México	3602
	2004	
1	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	3602
	2005	
1	Ana María del Pilar Bordes Pacheco	3602
2	Capacitación y Consultoría para el Desarrollo Integral, S.C.	3602
3	Grupo Azabache, S.A. de C.V.	3602
4	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	3602
5	Marcela Cauduro Costabile	3602

“(sic)”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

SEGUNDO.- Este Comité al instruir el procedimiento para la gestión de la solicitud de acceso a la información efectuó una búsqueda dentro de los archivos de las unidades responsables respecto al gasto erogado durante los periodos 2003, 2004, 2005 y 2006 por concepto de impresos del Instituto Politécnico Nacional; derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada por las unidad responsable y toda vez que la Dirección General contestó que sólo cuenta con la información correspondiente a los años 2004 y 2005 y 2006, no contando con documento alguno referente al año 2003.

Asimismo, es importante remitirnos al artículo 42 de la LFTAIPG, que indica que las dependencias sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, por lo tanto, y toda vez que no existe obligación normativa para generar el documento solicitado, se declara la inexistencia de la información como se requirió por el particular.

Es importante señalar que en virtud de que la Dirección de Recursos Financieros, Materiales y Servicios, a través del oficio No. DRFMyS/2105/2006 de fecha 26 de mayo de año en curso, proporcionó la información requerida por el particular; motivo por el cual este Comité de Información procede con fundamento en los artículos 29 en su fracción III y 45, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental **revocar la clasificación hecha** por las unidades responsables y **DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN** consistente en: **el gasto que esa Institución erogó durante los años 2003, 2004 y 2005, por concepto de impresos, así como del presupuesto que se asignó para el ejercicio 2006 para el rubro de impresos y del listado de los principales proveedores por impresos con los cuales realizó pedidos o contratos durante los ejercicios 2003, 2004 y 2005 y el monto por cada uno de ellos.**

Se deja sin efectos la declaración de Inexistencia de la información por la manifestación anteriormente realizada por este Comité de Información.

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 6, 12, 41, 44 y 45, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción II, y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, se favorece el principio de publicidad de la información dándose **ACCESO A LA INFORMACIÓN** solicitada por el particular.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II de la LFTAIPG, **SE DA ACCESO** a la información tal y como fue requerida por el particular consistente en:

- “1. De cuánto fue el gasto que esa Institución erogó durante los años 2003, 2004 y 2005, por concepto de impresos?”*
- 2. Cuál es el presupuesto que esa Institución asignó para el ejercicio 2006 para el rubro de impresos?”*
- 3. Proporcionar un listado de los principales proveedores por impresos con los cuales realizó pedidos o contratos durante los ejercicios 2003, 2004 y 2005; y el monto por cada uno de ellos?” (sic)*

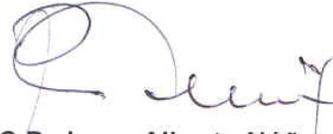
SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma notifique la forma en que esta disponible la información requerida, en cumplimiento a los artículos 42 y 44 de la LFTAIPG, así como 73 y 50 del RLFTAIPG.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional.

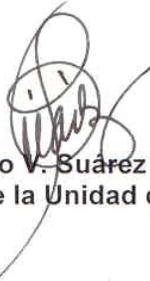
Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información



C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"



Lic. Juan Ángel Chávez Ramírez
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"

Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y 57 de su Reglamento que establece que los asesores serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto y cuya firma se asentará para especificar su conocimiento.